



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0960-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente N° **2026-047314**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0220-2026-OCA-UNJFSC, de fecha 15 de junio de 2026, presentado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien solicita Aprobación del Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2027-I en sus diversas modalidades (Especial, CPU, Ordinario) y modalidad Traslado externo extraordinario para Universidades No Licenciadas; Oficio N° 0900-2026-VRAC-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 010243-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 10 de julio de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, el Artículo 161° del Estatuto Universitario vigente señala que: *"La Oficina Central de Admisión, tiene bajo su responsabilidad el planeamiento, organización y control de todos los procesos de Admisión en la Universidad tales como: Examen de Admisión Ordinario. Examen de Admisión Especial, Examen de Admisión para la Escuela de Posgrado. Unidad de Posgrado, Centro Preuniversitario y cualquier otra modalidad en la cual la Universidad presta servicios de formación académica regular o mediante convenios interinstitucionales. (...)"*;

Que, los numerales 2) y 3) del Art. 164° del cuerpo normativo anteriormente acotado, establece como funciones de la Oficina Central de Admisión, *"2. Coordinar con las"*

RESOLUCION N°: 0960-2026-CU-UNJFSC

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original, ¹ que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: **IWJK1EL**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0960-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de julio de 2026

Facultades, la Escuela de Posgrado, el Centro Pre Universitario, y otras instancias, según sea el caso, el número de vacantes para cada una de las modalidades de ingreso existentes. 3. Elevar la propuesta del número de vacantes al Consejo Universitario para su respectiva aprobación, en coordinación con las Facultades.”;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite al Vicerrectorado Académico el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2027-I, en las diversas modalidades (Especial, CPU y Ordinario) y para la Modalidad de Traslado Externo Extraordinario para universidades no Licenciadas;

Que, por otro lado, el referido funcionario comunica lo siguiente: *“Debo informar que se remitió el Oficio Circular N° 0002-2026-OCA, y el Oficio Circular reiterativo N° 0003-2026-OCA, a todos los decanos de las Facultades solicitándose el número de vacantes en las diversas modalidades e indicándoles considerar y se dé cumplimiento a las diversas normas legales y las resoluciones emitidas al interior de nuestra institución vinculadas con las vacantes del proceso de admisión. Sin embargo, las Facultades y/o escuelas que presentan sus líneas en blanco (cuadros A1 y A2) no han remitido sus respectivas vacantes, por lo que se sugiere tomar como base los cuadros de vacantes del Proceso de Admisión 2026-II, para que se constituya el cuadro de vacantes para el proceso de admisión actual. De igual manera para el caso de las vacantes para postulantes de Universidades No Licenciadas (Traslado Externo Extraordinario), las mismas Facultades y/o Escuelas no han presentado su respectivo cuadro de vacantes (B1), por lo cual también se sugiere tomar en consideración el cuadro del proceso anterior (B2); de tal manera que pueda ser visto y aprobado por el Consejo Universitario próximo, dado que el tiempo del cronograma es muy limitado. “;*

Que, al correr traslado, con Oficio N° 0900-2026-VRAC de fecha 10 de julio de 2026, el Vicerrector Académico comunica al Rectorado que en atención a lo solicitado por la Oficina Central de Admisión remite el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión Pregrado 2027-I en sus diversas modalidades: Especial, CPU, Ordinario y Traslado Externo Extraordinario para Universidades No Licenciadas, para que se eleve al Consejo Universitario

Que, a su turno, el señor Rector a través del Decreto N° 010243-2026-R-UNJFSC de fecha 10 de julio de 2026, dispone que los actuados sean incluidos en agenda del Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245° del Estatuto Universitario vigente, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de julio de 2026 el Consejo Universitario, acordó lo siguiente: ***“Aprobar, el Cuadro N° 1: Cuadro General de Vacantes Proceso de Admisión Pregrado 2027-I. Aprobar, el Cuadro N° 2: Vacantes para la Modalidad de Traslado Externo Extraordinario (Universidades No Licenciadas) 2027-I, que en anexo por separado corren insertos en el presente documento.”;***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0960-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 13 de julio de 2026

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 10 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el **CUADRO N° 1: CUADRO GENERAL DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN PREGRADO 2027-I**, que en anexo por separado forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- APROBAR, el **CUADRO N° 2: VACANTES PARA LA MODALIDAD DE TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO (UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS) 2027-I**, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Firmado digitalmente por:
DÍAZ VALLADARES Cesar Armando FAU
20172299742 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/07/2026 16:46:02-0500
Cargo: RECTORADO - RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR



Firmado digitalmente por:
LANDA SALAZAR Santiago Manuel FAU
20172299742 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/07/2026 17:26:33-0500
Cargo: SEC GRAL - SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-

CUADRO N°1: CUADRO GENERAL DE VACANTES PROCESO DE ADMSION 2027 - I

FACULTADES	ESCUELA PROFESIONAL		MODALIDADES ESPECIALES												CPU: CICLO MAYO - JULIO 2026 PROCESO DE ADMISION 2027-I	CPU: CICLO SETIEMBRE - DICIEMBRE 2026 PROCESO DE ADMISION 2027-I	ORDINARIO	5TO DE SECUNDARIA	TOTAL POR MODALIDADES	TOTAL POR CARRERA	TOTAL POR FACULTADES
			PRIMEROS PUESTOS	COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	GRADUADOS Y TITULADOS	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	DEPORTISTAS CALIFICADOS LEY N° 28036	PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEY N° 29973	VICTIMAS DEL TERRORISMO LEY N° 28592	HIJOS DE DOCENTES NOMBRADOS R.C.U N° 302-2013-CU-UNJFSC	HUJO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS R.C.U N° 302-2013-CU-UNJFSC	TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS R.C.U. N°0788-2023-CU-UNJFSC	CONVENIO SAN MIGUEL CENTRO MARANKIARI - ASHANINKA	TOTAL MODALIDADES ESPECIALES						
BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN		1	1	0	1	1	1	2	1	1	1	0	0	10	6	6	8	5	35	35
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	0	0	10	6	6	8	5	35	35
MEDICINA HUMANA	ENFERMERÍA		1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	5	6	6	13	5	35	35
	MEDICINA HUMANA		1	1	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	5	6	6	13	5	35	35
CIENCIAS ECONOMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS		1	1	1	0	1	1	2	1	1	1	1	1	12	6	6	6	5	35	35
	ECONOMÍA Y FINANZAS		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	35	35
CIENCIAS EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN		1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	13	6	6	5	5	35	35
	GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA		1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	13	6	6	5	5	35	35
	NEGOCIOS INTERNACIONALES		1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	13	6	6	5	5	35	35
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	35	35
	SOCIOLOGÍA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	35	35
	TRABAJO SOCIAL		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	0	12	6	6	6	5	35	35
CIENCIAS	BIOLOGÍA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
	FISICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
	MATEMÁTICA APLICADA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
INGENIERIA PESQUERA	INGENIERÍA ACUÍCOLA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	6	6	6	5	35	35
	INGENIERÍA PESQUERA		1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	1	1	12	6	6	6	5	35	35
INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA	INGENIERÍA METALÚRGICA		1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	0	1	13	6	6	5	5	35	35
	INGENIERÍA QUÍMICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
INGENIERÍA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL	INGENIERÍA AGRONÓMICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	6	6	6	5	35	35
	INGENIERÍA AMBIENTAL		1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	0	0	10	6	6	8	5	35	35
	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	1	12	6	6	6	5	35	35
	IINGENIERÍA ZOOTÉCNICA		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	0	0	11	6	6	7	5	35	35
INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL		1	2	1	2	0	1	2	1	1	1	0	0	12	6	6	6	5	35	35
	INGENIERÍA DE SISTEMAS		1	2	0	1	0	1	2	1	1	1	0	0	10	6	6	8	5	35	35
	INGENIERÍA INFORMÁTICA		1	2	1	0	0	1	2	1	1	1	0	0	10	6	6	8	5	35	35
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA		1	2	0	1	0	1	2	1	1	1	0	0	10	6	6	8	5	35	35
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
	EDUCACIÓN INICIAL Y ARTE		1	1	0	3	0	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
	EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE		1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	14	6	6	4	5	35	35
	EDUCACIÓN SECUNDARIA	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
		CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
		LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
		MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
		CONSTRUCCIONES METÁLICAS	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35
	EDUCACION TECNOLOGICA	ELECTRÓNICA	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	13	6	6	5	5	35	35

**CUADRO N°2: VACANTES PARA LA MODALIDAD TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO
(UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS)
PROCESO DE ADMISIÓN 2027 - I**

FACULTADES	ESCUELA PROFESIONAL		TRASLADO EXTERNO MODALIDAD EXTRAORDINARIO (NO LICENCIADAS) RCU N°0714-2021-CU-UNJFSC	TOTAL POR FACULTADES
BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN	BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN		30	30
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		30	30
MEDICINA HUMANA	ENFERMERÍA		0	0
	MEDICINA HUMANA		0	
CIENCIAS ECONOMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS		30	60
	ECONOMÍA Y FINANZAS		30	
CIENCIAS EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN		30	90
	GESTIÓN EN TURISMO Y HOTELERÍA		30	
	NEGOCIOS INTERNACIONALES		30	
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		30	90
	SOCIOLOGÍA		30	
	TRABAJO SOCIAL		30	
CIENCIAS	BIOLOGÍA CON MENCIÓN EN BIOTECNOLOGÍA		30	120
	ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA		30	
	FISICA		30	
	MATEMÁTICA APLICADA		30	
INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA CIVIL		30	30
INGENIERÍA PESQUERA	INGENIERÍA ACUÍCOLA		30	60
	INGENIERÍA PESQUERA		30	
INGENIERÍA QUÍMICA Y METALÚRGICA	INGENIERÍA METALÚRGICA		30	60
	INGENIERÍA QUÍMICA		30	
INGENIERÍA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL	INGENIERÍA AGRONÓMICA		30	120
	INGENIERÍA AMBIENTAL		30	
	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		30	
	INGENIERÍA ZOOTÉCNICA		30	
INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA	INGENIERÍA ELECTRÓNICA		30	120
	INGENIERÍA INDUSTRIAL		30	
	INGENIERÍA INFORMÁTICA		30	
	INGENIERÍA DE SISTEMAS		30	
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		30	270
	EDUCACIÓN INICIAL Y ARTE		30	
	EDUCACIÓN PRIMARIA Y PROBLEMAS DE APRENDIZAJE		30	
	EDUCACION SECUNDARIA	BIOLOGÍA, QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	30	
		CIENCIAS SOCIALES Y TURISMO	30	
		LENGUA, COMUNICACIÓN E IDIOMA INGLÉS	30	
		MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA	30	
	EDUCACION TECNOLOGICA	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	30	
		ELECTRÓNICA	30	